RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 0100-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe Nº 00065-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N° 002325-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N° 000865-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 11 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe Nº 00065-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 10 de octubre de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, solicita encargo interno por el monto de S/ 9,633.00 (Nueve mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), para realizar los TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL CONCERTADO DE CHACHAPOYAS, a realizarse en los distritos de: Leimebamba, Levanto, Quinjalca, Molinopampa y Chachapoyas, según el cronograma adjunto;

Que, a través del Informe N° 002325-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, señala que el pago se debe realizar mediante encargo interno, debido a que no se podría pagar mediante Orden de Compra y/o Servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en tal sentido, corresponde amparar y dar por procedente a la presente solicitud, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ, por el monto de S/ 9,633.00 (Nueve mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000865-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002008 por el monto de S/ 9,633.00 (Nueve mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles), para gastos generados en el desarrollo del Plan de Trabajo - TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL CONCERTADO DE CHACHAPOYAS, dotado del marco presupuestal de la Meta 31, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3., con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...)";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Jefe de la Oficina General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...)";

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...)";

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Nº 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR POR ENCARGO** el monto total de S/ 9,633.00 (Nueve mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles); a la servidora **KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ**, identificada con **DNI N° 46088802**, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para gastos generados en el desarrollo del Plan de Trabajo - TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA GASTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO - TALLERES DE LA FASE II "FUTURO DESEADO" DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	031 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO
CLASIFICADOR	2.3.27.115 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO 2.3.27.999 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS 2.3.1512 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3.27.116 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08

ARTICULO TERCERO. - **INSTAR,** que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

11 OCT 2024

Folios: 3
Hora: 3:55 p.m. Firma:

6:00 Pm

11/10/2024 .

Katherine Rocío
Saavedra Sánchez